



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 189/2023

DCTO-2023-189-APN-PTE - Trasládase funcionaria.

Ciudad de Buenos Aires, 05/04/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-17555957-APN-DGD#MRE, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias y el Decreto N° 460 del 15 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 460/18 se trasladó desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA DEL PERÚ a la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE POLONIA a la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Ana María RAMÍREZ y se la designó como Titular de dicha Representación Diplomática.

Que por las presentes actuaciones, y atento a razones de servicio, tramita el traslado a la República de la funcionaria mencionada precedentemente.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Trasládase desde la Embajada de la República en la REPÚBLICA DE POLONIA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la señora Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Ana María RAMÍREZ (D.N.I. N° 10.568.623).

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL



Y CULTO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Santiago Andrés Cafiero

e. 10/04/2023 N° 23351/23 v. 10/04/2023

Fecha de publicación 10/04/2023

